



AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA SECRETARÍA

D^a. JOSEFINA CAÑO MUÑOZ, Secretaria acctal. del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2015, adoptó entre otros el siguiente ACUERDO, que en su parte resolutoria dice lo siguiente:

“13º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE RELACIÓN DE CARGOS DE LA CORPORACIÓN A DESEMPEÑAR EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL, ASIGNACIÓN POR ASISTENCIAS A MIEMBROS CORPORATIVOS Y SUBVENCIÓN A GRUPOS POLÍTICOS.-

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de la propuesta formulada por la Alcaldía con fecha 9 de julio de 2015 sobre la relación de los cargos de la Corporación a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva y parcial y las asignaciones por asistencias a miembros de la Corporación y subvención a grupos políticos; así como del escrito del Concejal Sr. Martínez López en el que pide se deje sin efecto su anterior escrito del día 6 de julio en curso, solicitando se mantenga la misma dedicación exclusiva, aunque con una merma en la retribución prevista del 20 %, es decir, el 80 % de la remuneración establecida para la dedicación exclusiva; todo ello sin disminución horaria, en caso de que se determine el número mínimo de horas para cada una de las dedicaciones contempladas.

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra el Sr. Mendieta Fernandez, que solicita se voten por separado las propuestas, al estar en contra de la liberación de los Concejales de la oposición

.../...

Tras ser cerrado el debate, la Sra. Alcaldesa somete por separado a la consideración del Pleno los siguientes asuntos:

Primero: Determinación y asignación de retribuciones para cargos en régimen de dedicación exclusiva y parcial y, el Pleno de la Corporación, por mayoría y en votación ordinaria, **acuerda:**

Uno.- Determinar y asignar las retribuciones para cargos desempeñados en régimen de dedicación exclusiva siguientes:

- A la Sra. Alcaldesa-Presidenta: **42.665,98 €** anuales.
- Al Teniente de Alcalde, D. Javier Gámez Mora, **34.181,00 €** anuales.
- Al Teniente de Alcalde, D. Jerónimo García Ruiz, **34.181,00 €** anuales.
- Al Concejal D. Diego de la Cruz Martínez López, **27.344,80 €** anuales.

Dos.- Determinar y asignar las retribuciones para cargos desempeñados en régimen de dedicación parcial siguientes:

- A la Concejal D^a. M^a. del Carmen García Martínez, **17.090,50 €**.
- A la Concejal D^a. Natalia Pérez Merino, **17.090,50 €**.
- Al Concejal D. Francisco Javier Lozano Blanco, **17.090,50 €**.
- A la Concejal D^a. Elena Rodríguez García, **17.090,50 €**.
- Al Concejal D. José Robles Valenzuela, **17.090,50 €**.

- Al Concejal D. Miguel Ángel Higuera Pulpillo, **8.545,25 €**.
- Al Concejal D. José Antonio Jiménez Soria, **8.545,25 €**.

Tres.- Las cantidades serán a distribuir en catorce pagas, a razón de una por mes y de dos para los meses de junio y diciembre, reconociéndose a las cantidades indicadas su abono con carácter retroactivo desde la fecha de la toma de posesión como Concejales efectuada el día 13 de junio de 2015.

Dichas retribuciones serán actualizadas en los mismos términos que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca para cada año a los funcionarios públicos.

Votó en contra del presente acuerdo el Sr. Mendieta Fernández y los demás votaron a favor.

Segundo.- Determinación de las asignaciones por asistencias a miembros corporativos y subvención a Grupos Políticos y, el Pleno de la Corporación, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda:**

Uno.- Asignar la cantidad de **700,00 €** por grupo político, incrementando dicha cantidad en **200,00 €** por cada miembro de la Corporación perteneciente al grupo político correspondiente. Dichas cantidades se entienden con una periodicidad mensual.

Dos.- Fijar las siguientes cuantías por asistencias a sesiones de órganos colegiados de los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial:

- Por asistencia efectiva a sesión de cualquier órgano colegiado, excepto Junta de Gobierno Local y Pleno **70,00 €**.

- Por asistencia efectiva a sesiones del Pleno **150,00** y de la Junta de Gobierno Local, **120,00 €**.

- Cuando se requiera por el Sr. Alcalde la presencia en sesión de la Junta de Gobierno Local de algún Concejal Delegado de área que no tenga dedicación exclusiva o parcial, para informar sobre asuntos de su competencia éste percibirá una cantidad igual a la establecida en el apartado anterior.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Úbeda a catorce de julio de dos mil quince, con la salvedad indicada en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

